CONTRATO N°	**N° SC- 180 DE 2023**
OBJETO	SC- LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.
CONTRATISTA	LILIANA ROCIO BLANCO DAVILA C.C. N° 1049603906

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	x
b. CESION	
c. PRÓRROGA	x
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	LILIANA ROCIO BLANCO DAVILA C.C. N° 1049603906
SUPERVISOR	**YOLVI AMILETH RODRIGUEZ** **C.C. 46.373.140** **Subgerente Científica**
INTERVENTOR	N. A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO
PRORROGA	UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2023
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	N.A

CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones y prorrogas. **2.** Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar la ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No.1 del contrato No. SC-180 cuyo objeto es " SC- LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA." teniendo en cuenta que a través de la **adición y prorroga,** se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiago de Tunja, en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato **N° SC- 180-2023.** 3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y **LILIANA ROCIO BLANCO DAVILA** con C.C. N° 1049603906, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. SC- **180-2023**, siendo el objeto del mismo "SC- LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.". 4. Que el 02 de mayo de 2023 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato No. SC- 180-2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 6. Que a través de Contrato de prestación de servicio No. SC- 180-2023 se pretende efectuar la atención y garantizar los Servicios en hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, urgencias y servicios quirúrgicos (u otros que se habiliten y/o asignen), de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo con los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos Institucionales 7. La ESE Santiago de Tunja dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene

Habilitados los servicios de hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, urgencias y servicios quirúrgicos (u otros que se habiliten y/o asignen), por lo que es importante contar con el talento humano que cumpla con el perfil de auxiliar de enfermería, con el fin de dar cumplimiento al proceso de atención integral a los pacientes de origen hospitalario o ambulatorio que así lo requieran.

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

9. Que es necesario adicionar el contrato No. SC- 180-2023 en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000), con la finalidad de garantizar el servicio de auxiliar de enfermería en los servicios de hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, urgencias y servicios quirúrgicos (u otros que se habiliten y/o asignen).

10. Que para adicionar el contrato No. 180-2023, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 486 de 2023 (rubro No. 2.4.5.02.09.001 "remuneración servicios técnicos y profesionales"), el cual garantiza la adición y la prórroga.

11. Que, en consecuencia, la presente adición y modificación es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prorroga, adición, etc.." "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado".

12. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.

13. El valor total del contrato de prestación de servicios será de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)

14. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición en presupuesto y prorroga en tiempo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 30 deJUNIO de 2023 y que el plazo de finalización con prórroga terminaría el 31 de julio, y se hace necesario garantizar la continuación en la ejecución hasta la finalización del plazo.

	15. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 16. Que el Supervisor señala que una vez recibida y contabilizada la cuenta de cobro correspondiente a servicios prestados en el mes de 02 DE MAYO A 31 DE MAYO, hay un valor disponiblede DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000) del valor total del contrato. 17. Que, la información del saldo por ejecutar se constató en la Oficina de Presupuesto de la ESE Santiago de Tunja.
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA QUINTA. – VALOR**
VALOR PARA ADICIONAR	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato N° SC- 180 de 2023.
PLAZO A PRORROGAR	(1) MES, ES DECIR, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023.
DATOS DEL CESIONARIO	N. A
FIRMA RESPONSABLE FIRMADO EN ORIGINAL **YOLVI AMILETH RODRIGUEZ** **Subgerente Científica**	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	